



EVENTO:

**APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE
FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS,
CHIMALTENANGO**

NOG: 19746253

MODALIDAD: COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)

**ADJUDICADO: KENEDDY MARTIN AJU
SAJBOCHOL**

APERTURA DE PLICAS



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE APERTURA DE PLICAS COTIZACIÓN



Acta de Apertura de Plicas No. 04-2,023

En el municipio de Parramos departamento de Chimaltenango, siendo las ocho horas con treinta minutos (08:30) del veintiuno de abril del dos mil veintitrés, estando reunidos en el salón de sesiones de la Municipalidad de Parramos la Junta de Cotización integrada por: Rony Octavio Pérez Pérez, María Isabel Ixcoy Barrientos, Edwin Yovany Marcelo Alonzo Cherec, Arminda Marisela Rodas Hernández, María Elvira Coj González, en su calidad de miembros titulares y suplentes respectivamente, nombrados mediante Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 34-2,023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés; con el objeto de proceder con la recepción y apertura de plicas, dentro del proceso de cotización publicado en el sistema de GUAATECOMPRAS con el **NOG 19746253** con fecha límite para recibir ofertas hoy en el horario establecido y lugar indicado, las que servirán para la selección y posterior adjudicación del proyecto: **APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO. PRIMERO:** la junta de cotización dio la cordial bienvenida al oferente, agradeciendo su participación en este evento de conformidad con la convocatoria publicada a través del portal de GUAATECOMPRAS; posteriormente se recibe la plica presentada por: Keneddy Martín Ajú Sajbochol, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-: (2329 50679 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personal de la República de Guatemala, Centroamérica, quien actúa en su calidad de administrador único y/o representante legal de la entidad denominada: **MULTISERVICIOS CONSTRUCCIONES SANTA ANA;** y con Número de Identificación Tributaria-NIT-(61484091), se deja constancia que la oferta está conformada por un total de ciento treinta y siete folios debidamente enumerados. **SEGUNDO:** se deja constancia que transcurrieron los treinta minutos posteriores a la hora fijada según lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, por lo que se cierra el proceso de recepción de ofertas; **TERCERO:** se realiza la apertura de la plica, como lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, dándose lectura al monto de la única oferta presentada por parte de la entidad: **MULTISERVICIOS CONSTRUCCIONES SANTA ANA;** por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q533,500.00)** el cual incluye el



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE APERTURA DE PLICAS COTIZACIÓN



Impuesto al Valor Agregado (IVA) **CUARTO**; se procede a realizar el precio oficial según el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, el cual queda adjunto como anexo dentro de los legajos del expediente, como integración del precio oficial, queda establecido y se hace del conocimiento que el **precio oficial estimado es de: quinientos cuarenta y cuatro mil cien quetzales exactos (Q 544,100.00)** y los rangos de fluctuación mínimo y máximo, para la valoración del evento de cotización son los siguientes: **MAXIMO** quinientos noventa y ocho mil, quinientos diez quetzales exactos (**Q Q598,510.00**) y **MÍNIMO** cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco quetzales exactos (**Q Q462,485.00**); luego de verificar los valores de fluctuación se establece que la oferta presentada por la entidad denominada: **MULTISERVICIOS CONSTRUCCIONES SANTA ANA**, está dentro de los rangos. Por lo que se procede a la última fase de la apertura de plica. **QUINTO**: se hace saber al oferente que será notificado en un tiempo prudente y dentro del plazo que establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y como lo indican las Bases de Cotización correspondientes a este proyecto. **SEXTO: CIERRE**: no habiendo nada más que hacer constar, se agradece la participación en este concurso, firmando la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio los integrantes de la junta de cotización. -----


Rony Octavio Pérez Pérez
Integrante de Junta de Cotización


María Isabel Ixcoy Barrientos
Integrante de Junta de Cotización


Edvin Yovany Marcelo Alonzo Cherec
Integrante de Junta de Cotización


Arminda Marisela Rodas Hernández
Integrante de Junta de Cotización


María Elvira Coj González,
Integrante de Junta de Cotización



ADUJUDUCACION



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ADJUDICACIÓN COTIZACIÓN



ACTA NO. 04-2,023-JC
ADJUDICACIÓN DE COTIZACIÓN

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, siendo las once horas con cinco minutos (11:05) del veintisiete de abril de dos mil veintitrés, estando reunidos en el salón ceremonial de la Municipalidad de Parramos la Junta de Cotización integrada por: Rony Octavio Pérez Pérez, María Isabel Ixcoy Barrientos, Edwin Yovany Marcelo Alonzo Cherec, Arminda Marisela Rodas Hernández, María Elvira Coj González, en su calidad de miembros titulares y suplementes respectivamente, nombrados mediante Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 34-2,023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés; para recibir, calificar ofertas y adjudicar el evento de cotización publicado en el sistema de GUATECOMPRAS, denominado: **APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO**, con Número de Operación Guatecompras -NOG- **19746253** promovido por la Municipalidad del municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango; los señores antes mencionados proceden a dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** se da lectura de la única oferta presentada por la siguiente entidad, con nombre **MULTISERVICIOS CONSTRUCCIONES SANTA ANA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis, uno, cuatro, ocho, cuatro, cero, nueve, uno, (61484091),

NO.	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL REGLÓN
01	Fertilizante NPK 20-20-0 (45.36 KG)	1,100.00	SACO	Q 485.00	Q 533.500.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q 533.500.00

SEGUNDO: La Junta de Cotización, manifiesta que, de conformidad con las bases, se procedió a la evaluación de la oferta, basado en las características propias de lo ofertado, que fueron elementos que sirvieron de parámetro para determinar la adjudicación respectiva del proyecto por lo tanto se procede a evaluar la siguiente oferta para la adjudicación definitiva, según se visualiza en el siguiente cuadro:



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ADJUDICACIÓN COTIZACIÓN



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	ÚNICO OFERENTE
	PUNTEO
Aspectos técnicos y calidad de los productos descritos en la oferta (documentación y que cumpla con lo que estipulan en las bases)	30/30
Precio de la oferta	28/30
Tiempo de la oferta	20/20
Experiencia de la empresa	18/20
TOTAL	96/100

El cuadro anterior muestra que el oferente con nombre **MULTISERVICIOS CONSTRUCCIONES SANTA ANA** obtuvo un punteo de noventa y seis (96) puntos de la calificación total, según el criterio utilizado por la Junta de Cotización y que el mismo cumplió con lo establecido por las bases de cotización, por lo tanto, el evento **APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO** con número de **-NOG- 19746253** se adjudica a la entidad denominada **MULTISERVICIOS CONSTRUCCIONES SANTA ANA** por un monto de: por un monto de **quinientos treinta y tres mil quinientos quetzales exactos (Q533,500.00)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por tanto, por ajustarse la oferta a los requisitos y condiciones establecidas en las bases que se formularon para este servicio, se RATIFICA LA ADJUDICACIÓN a la institución denominada: **MULTISERVICIOS CONSTRUCCIONES SANTA ANA**. TERCERO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha, treinta y cinco minutos después de su inicio, firmando las personas que en ella intervinieron. -----


 Rony Octavio Pérez Pérez
 Integrante de Junta de Cotización


 María Isabel Ixcoy Barrientos
 Integrante de Junta de Cotización


 Edvin Yovany Marcelo Alonzo Cherec
 Integrante de Junta de Cotización


 Arminda Marisela Rodas Hernández
 Integrante de Junta de Cotización


 María Elvira Coj. González,
 Integrante de Junta de Cotización



APROBACION DE LA ADJUDICACION



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

----- CERTIFICA: -----

Tener a la vista el Libro de Acuerdos de Alcaldía del que proviene el Acuerdo de Alcaldía Número cuarenta y uno guion dos mil veintitrés (41-2023) de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés (27/04/2023), que copiado literalmente dice: -----

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL

No. 41-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

CONSIDERANDO:





Que de conformidad con el Artículo 9 numeral 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, que especifica que se entenderá como **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR** en caso de las Municipalidades y sus empresas ubicadas fuera de las Cabeceras Departamentales: El Alcalde Municipal o Gerente según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales, por consiguiente, la Alcaldesa Municipal actuará para la Aprobación en el presente proceso de adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que luego de haberse tenido a la vista el Acta Número 04-2023, del libro de Actas de compras directas y ofertas electrónicas emitida por la Junta cotizadora, instrumento mediante el cual se hace constar que se presentó un oferente, así mismo los procesos de criterios de calificación basándose en los aspectos técnicos, precio de oferta, experiencia de la empresa, tiempo de ejecución, por lo que por medio del referido instrumento la Junta Cotizadora, ADJUDICA a, **KENEDDY MARTIN AJU SAJBOCHOL**, propietario de la empresa: **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA**, quien obtuviera la calificación requerida.

POR TANTO:

La señora Alcaldesa en su calidad de Autoridad Administrativa Superior otorgada mediante el Artículo 9 numeral 6) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 53 literal a), l) del Código Municipal;

 **7849-5957**
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



ACUERDA:

- I) Aprobar la ADJUDICACION correspondiente al proyecto: "APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO" con número de NOG.19746253 , a favor del oferente KENEDDY MARTIN AJU SAJBOCHOL, propietario de la empresa: **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA** , por ajustarse a los requisitos y condiciones establecidas en las bases presentando una oferta por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 533,500.00).
- II) El contenido del presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Y para remitir a donde corresponda, se extiende firma y sella la presente, impresa en dos hoja de papel membretado de la Municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés. -----

Elvia Judith Aguilar Quiñonez
Secretaria Municipal



CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS





CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PROVEEDURIA 05-2023 2022-400-414-22-002

En el municipio de Parramos, del departamento de Chimaltenango, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, nosotros, por una parte: **Alicia Méndez González**, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria bilingüe, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, se identifica con documento personal de identificación código único de identificación, un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala Centroamérica, actuando en mi calidad de ALCALDESA MUNICIPAL del municipio de Parramos departamento de Chimaltenango y REPRESENTANTE LEGAL de esta municipalidad, calidad que acredita con lo cual acredito con el acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Departamental Electoral del Tribunal Supremo Electoral número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019) de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve (04/07/2019) y certificación del acta de toma de posesión número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), extendida por la Secretaria Municipal del Municipio de Parramos departamento de Chimaltenango, y por la otra parte el señor: **Keneddy Martin Aju Sajbochol**, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, Identificándose por medio de su Documento Personal de Identificación DPI número: dos mil trescientos veintinueve, cincuenta mil seiscientos setenta y nueve cero cuatrocientos uno (2329 50679 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP República de



 **7849-5957**
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



Guatemala Centroamérica, actúa como propietario y representante legal de la empresa **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA** de conformidad con la patente de comercio de empresa o sociedad anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala, bajo el número de seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y seis (603646), folio setecientos cincuenta y dos (752), del libro quinientos sesenta y cinco (565) de Empresas Mercantiles, de Fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés (31/01/2023), y señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quinta calle uno guion veintinueve zona uno del departamento de Chimaltenango. Declarando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes Manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato. Todas las documentaciones relacionadas se tuvieron a la vista y forman parte del expediente respectivo. En lo Sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EI CONTRATISTA**" y por este acto convenimos a celebrar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PROVEEDURIA DEL PROYECTO "APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO"** con número de **NOG.19746253**, ajustándonos a las clausulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 9 numeral 6) inciso a), 47, 48, 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 42 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo Número 1-22-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus Reformas, código Municipal y documentos de Cotización siguiente: Acta de Adjudicación No. 04-2023-JC, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación No. 41-2023



 **7849-5957**
 **www.muniparramos.gob.gt**
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



contenido en el libro de Acuerdos de Alcaldía Municipal, emitida por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Parramos, departamento de Chimaltenango. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto que el contratista se comprometa a suministrar para la Municipalidad de Parramos departamento de Chimaltenango el fertilizante ofertó para el evento APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO, de la manera siguiente: 1) UN MIL CIEN (1,100) SACOS DE FERTILIZANTE 20-20-0, con un monto que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 533,500.00) conforme a las bases de cotización y oferta respectiva, documentos que se tienen a la vista y que se consideran incorporados al presente contrato, de la forma que se indica a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Subtotal
01	Fertilizante NPK 20-20-0(45.36kg)	1,100	Saco	Q 485.00	Q 533,500.00
TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS					Q 533,500.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 1) Valor del Contrato: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 533,500.00), que se realizará posterior a que la junta de recepción y liquidación haya emitido el acta correspondiente y de la aprobación de la misma por la autoridad respectiva, efectuado en moneda nacional (quetzales), por lo que el contratista deberá presentar: Factura electrónica autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) a nombre de la Municipalidad de Parramos, Departamento de Chimaltenango, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 618082-5 con dirección en 1ra calle. Zona 1 0-30 Parramos Chimaltenango.



7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
municipalidad.parramos2020@gmail.com
Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

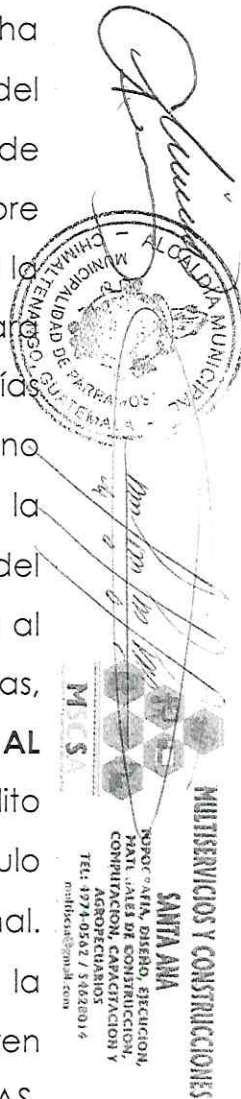






MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS. EL CONTRATISTA se compromete a mantener el precio de la oferta del fertilizante indicado en el presente contrato. **QUINTA: ENTREGA DEL FERTILIZANTE:** queda entendido entre las partes que la entrega del producto objeto del presente contrato será de forma inmediata cumpliendo con los requerimientos establecidos en las bases de cotización y demás especificaciones técnicas aplicables. **SEXTA: PLAZO Y SANCIONES:** El contratista se compromete a entregar totalmente y a entera satisfacción de la Municipalidad lo contratado después de estar debidamente aprobado el contenido del contrato por el Concejo Municipal, dentro del **Plazo De 5 Días** que se computarán a partir de la fecha de la aprobación. La Municipalidad no reconocerá ninguna prórroga del plazo para el cumplimiento del contrato salvo lo estipulado en la Ley de contrataciones del Estado, por causas no imputables al Contratista siempre que esté dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, deberá solicitar por escrito la suspensión a la Municipalidad para resolver dentro del menor tiempo posible, indicando el número de días autorizados fuera de los casos indicados anteriormente, el Contratista no podrá solicitar, a la Municipalidad conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de los días computados para ejecutar la entrega del bien contratado, cualquier exceso será tenido como retraso imputable al Contratista; para los efectos del pago de las sanciones respectivas, desarrolladas en la cláusula DECIMA TERCERA. **SEPTIMA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran



 **7849-5957**
 **www.muniparramos.gob.gt**
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florace!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato; revelan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1) Entregar el fertilizante según las especificaciones emitidas para el efecto por la Municipalidad. 2) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. **DECIMA: FIANZAS:** El contratista se obliga a prestar las fianzas siguientes: **1) Fianza de Sostenimiento de Oferta:** esta fianza será por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso tendrá una vigencia de 120 días. **2) Fianza de Cumplimiento:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato por medio del Concejo Municipal o autoridad administrativa superior, el Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al quince por ciento (10%) del valor total de lo contratado. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta la respectiva y definitiva recepción del producto, conforme acta pormenorizada que para el efecto suscriba la Municipalidad. **3) Fianza de Calidad o de Funcionamiento:** Esta fianza será por un valor igual al quince por ciento del valor total de lo contratado, que cubrirá las fallas y efectos que resultaren por causas imputables al Contratista en lo contratado. Esta fianza estará vigente durante dieciocho (18) meses en los términos indicados en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. La Municipalidad al verificar la falta de calidad o defectos del producto, lo pondrá en conocimiento del



M. S.
TOPO... AIA, DISEÑO, EJECUCION,
PAI... ARES DE CONSTRUCCION,
CONSULTACION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS
TEL: 4973-0552 / 51928014
municipalidadparramos.com

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
SANTA ANA

7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
municipalidad.parramos2020@gmail.com
Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



Contratista, fijándose término para solventar lo señalado. La fianza que se indica en esta cláusula se hará efectiva a favor de la Municipalidad una vez que se la haya notificado a la afianzadora sobre lo realizado o informado de lo actuado al respecto, debiendo posteriormente la afianzadora hacer el pago a favor de la Municipalidad mediante requerimientos preciso, pago que no debe pasar de quince días que se haya hecho el requerimiento respectivo. **4) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza será del cinco por ciento (5%) según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** El Contratista se obliga a pagar a la Municipalidad una sanción equivalente al cero punto cero cinco por millar (0.05) del valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega de producto. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINIQUITO.** 1) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen entrega de la compra. Si la entrega es satisfactoria, la Municipalidad rendirá informe pormenorizado al Contratista dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3) La Municipalidad nombrará una comisión receptora y liquidadora conforme lo estipula el artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad, en caso de que la comisión receptora ordene al Contratista corregir algún aspecto o completar otros, de una vez indicará: La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, practicará la liquidación final con la comparecencia del Contratista o su representante, estableciendo el costo

MUNICIPIALIDAD DE PARRAMOS
CHIMALTENANGO, GUATEMALA
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA ANA
TOPÓGRAFA, DISEÑO, EJECUCIÓN,
MANTENIMIENTO DE OBRAS,
COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACION Y
AGROPECUARIO
TEL: 4974-0562 / 54628014
municipalidad@parramos.gub.gt

7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
municipalidad.parramos2020@gmail.com
Municipalidad de Parramos

*Parramos
florece!*







MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



total de la compra, verificando los cálculos finales del contrato, levantando acta explicativa, formulando y firmando cuadros contables necesarios, todo dentro del plazo que fije la Municipalidad. Si el Contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, esta será válida y el Contratista no tendrá derecho a impugnarla. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicadas serán el fundamento para que la Municipalidad previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación apruebe dichos cálculos, otorgue el finiquito recíproco como lo estipula el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del presente contrato, para el efecto que se autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. Cualquier reclamo de inconformidad por parte del Contratista con respecto a la liquidación final, deberá hacerlo dentro del término de cinco días siguientes a la fecha que le fue notificado por parte de la Municipalidad en el acta levantada por la comisión. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel con el membrete de la municipalidad. -----



 **7849-5957**
 **www.muniparramos.gob.gt**
 **municipalidad.parramos2020@gmail.com**
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA




ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ
ALCALDESA MUNICIPAL





KENEDDY MARTIN AJU SAJBOCHOL
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA



MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
SANTA ANA
TOPOGRAFÍA, DISEÑO, EJECUCIÓN,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
COMPUTACION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS
TEL: 4974-0562 / 54628014
multiscsa@gmail.com



 7849-5957
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

FIANZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Conservación de Obra y/o Calidad y/o funcionamiento

C3-7047941

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad OCHENTA MIL VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	KENNEDY MARTIN AJU SAJBOCHOL COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CONTRATO:	CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PROVEEDURIA T3-4-14 de fecha 02/05/2023
OBJETO DE LA FIANZA:	APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO.
VIGENCIA DE LA FIANZA:	18 Mes(es) contados a partir del 15/05/2023 hasta 14/11/2024
MONTO AFIANZADO:	Hasta por OCHENTA MIL VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 80,025.00)

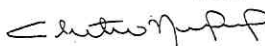
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza la conservación de obra y/o calidad y/o funcionamiento de las obligaciones asumidas en el Contrato antes mencionado y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de mayo del 2023

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

F-975

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2:39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778

Nº 442380

AFIANZADORA  G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Saldos Deudores

C6-7047942

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	KENEDDY MARTIN AJU SAJBOCHOL COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CONTRATO:	CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PROVEEDURIA T3-4-14 de fecha 02/05/2023
OBJETO DE LA FIANZA:	APOYO DOTACION INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO.
VIGENCIA DE LA FIANZA:	6 Mes(es) contados a partir del 15/05/2023 hasta 14/11/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 26,675.00)

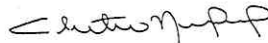
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el pago de Saldos Deudores que pudieran resultar a favor de El Estado, El Beneficiario de la presente póliza o terceros en la liquidación, según Contrato antes mencionado y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de mayo del 2023

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nólck
Gerente o Apoderado

F-975

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778

Nº 442379

AFIANZADORA  G&T

APROBACION DEL CONTRATO

ADUJUDUCACION



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO. - - - - -

- - - - - CERTIFICA: - - - - -





Que para efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en el cual aparece asentada el Acta número diecinueve guion dos mil veintitrés (19-2023), de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés (10/05/2023), en donde se aprobó el punto resolutivo SEXTO, que copiado literalmente dice:

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal de la municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango, **CONSIDERANDO:** Se tiene a la vista el Contrato Administrativo número 05-2023, y de conformidad con lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará y será aprobado por la autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Por lo que en el presente contrato corresponde la aprobación al Concejo Municipal. **PORTANTO:** en base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 35 literal i); Artículos 9 numeral 6); 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y 42 de su reglamento y por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el Contrato Administrativo número 05-2023, suscrito con fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, por la Municipalidad de Parramos a través de su representante legal y el señor: **KENEDDY MARTIN AJU SAJBOCHOL "EL PROVEEDOR"** para el proyecto **APOYO DOTACIÓN INSUMOS COMPRA DE FERTILIZANTE AÑO 2023 PARRAMOS, CHIMALTENANGO**; II) Aprobar el valor del contrato el cual asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.533,500.00)**; III) Autorizar al Director Financiero para que en su momento realice el pago con cargo a la partida presupuestaria que corresponda dentro del presupuesto municipal vigente; IV) Certificar el presente punto de acta a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-----

Y para los efectos de Ley, extendiendo, sello y firma la presente el día once del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ELVIA JUDITH AGUILAR QUIÑÓNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



 **7849-5957**
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 **Municipalidad de Parramos**

Parramos
florece!

ADMINISTRACIÓN 2020-2024